



ACTA NÚMERO DIECISÉIS. SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal y celebrada por el Concejo Municipal en el Salón del Concejo de la Alcaldía Municipal de Santiago de María, a las nueve horas del día veintidós de abril del año dos mil veintidós. Contando con la asistencia del **ALCALDE MUNICIPAL**, Nelson Alberto Gómez Salas; **SINDICO** Juan Manuel Portillo Luna, **REGIDORES PROPIETARIOS**: Roberto Wilfredo Pleitez Rivera; Arnold Max Portillo Loza; José Gilberto Beltrán Pozo; Julio Eduardo Mena Marroquín. **REGIDORES SUPLENTE**: Miguel Ángel Cedillos Guevara; Rocio Alejandra Jiménez Cortez; Diógenes Jeovani Lovo Iglesias; el Regidor Propietario Roberto Edmundo González Lara fue convocado y no se hizo presente a la sesión en su lugar actuará el Regidor Suplente Diógenes Jeovani Lovo Iglesias, la Regidora Propietaria Nery Carmelina Iraheta de Ayala, fue convocada y no se hizo presente a la sesión. Se inició la sesión después de verificar el quórum y se acordaron los siguientes puntos: **Desarrollo de la Sesión:** se da inicio con el saludo del señor Alcalde Municipal y se procedió: 1) VERIFICACION DE QUORUM. 2) APROBACIÓN DE AGENDA.

Desarrollo: Después de la comprobación de quorum y haberse aprobado la agenda, se da inicio al desarrollo de la sesión, con el resultado siguiente:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar al Señor Nelson Alberto Gómez Salas Alcalde Municipal de Santiago de María, para que, en nombre y representación de la municipalidad, Suscriba con el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) el CONVENIO: “**HABILITACIÓN DE ESPACIOS/BODEGAS DE RECEPCIÓN, RESGUARDO Y DISTRIBUCIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE PAQUETES AGRÍCOLAS PARA PRODUCTORES A NIVEL NACIONAL**”. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren el artículo 3 numeral 5 y artículo 6-A del Código Municipal,, habiendo analizado el Reglamento para Uso y Control de Vehículos Nacionales presentado por la Gerencia y Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes el Reglamento para Uso y Control de Vehículos Nacionales de la Alcaldía Municipal de Santiago de María. Hágase del Conocimiento de la Gerencia General. **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal número dos del Acta número quince de fecha once de abril del corriente año, el cual literalmente dice: “El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con la necesidad de reorganizar la institución. **ACUERDA:** Trasladar del cargo de **AUXILIAR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO** al cargo de **AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS** a -----, en período de prueba por 2 MESES con el salario de **CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00)**, a partir del diecinueve de abril del corriente año. Hágase del conocimiento de Recursos Humanos y Gerencia Municipal. **COMUNÍQUESE.” COMUNÍQUESE.-**



ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Contratar los Servicios Profesionales de -----, como **GESTOR EN ARTE, CULTURA Y EDUCACIÓN**, por el período de 3 MESES con el salario de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600.00)**, a partir del dos de mayo del corriente año. Hágase del conocimiento del departamento de Recursos Humanos. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** La incapacidad médica de la actual Jefe del Departamento de Recursos Humanos -----, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** Nombrar de manera interina a -----, como **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**, por el período de 3 MESES con el salario de **SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$750.00)**, a partir del dos de mayo del corriente año. Hágase del conocimiento de Gerencia Municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 7 del Código Municipal que literalmente dice: "Compete a los municipios: 7. El impulso del turismo interno..."; **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, erogar de la Cuenta Fondos Propios la cantidad de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00)** a favor de ----- Representante del **COMITÉ LA CASA DE LOS EMPRENDEDORES DEL PARQUE ALAMEDA**, en concepto de Ayuda Económica para la realización de diferentes actividades programadas por dicho Comité en el mes de Abril del corriente año. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal realizar el siguiente **PRESTAMO INTERNO: SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,800.00)** de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 25%** ----- a la cuenta **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA FONDO COMUN** ----- **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal realizar el siguiente **PRESTAMO INTERNO: SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,000.00)** de la cuenta **FODES 2%** ----- a la cuenta **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA FONDO COMUN** ----- **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en vista de la solicitud realizada por la Dirección Estratégica de Proyectos, en la cual requieren compra de material eléctrico para las instalaciones de Casa de Acogida y Centro de Bienestar Infantil Mercedes Llach del Municipio de Santiago de María. **ACUERDA:** a) Priorizar la Adquisición de: "**MATERIAL ELÉCTRICO PARA LAS INSTALACIONES DE CASA DE ACOGIDA Y CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL MERCEDES LLACH DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARIA**"; b) Autorizar al Jefe de la UACI para que elabore los Términos de Referencia. **COMUNÍQUESE.-**



ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en vista de la solicitud realizada por la Dirección Estratégica de Proyectos, en la cual requieren Material para la ejecución del Proyecto “Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Urbanos y Rurales del Municipio de Santiago de María 2022”. **ACUERDA:** a) Priorizar la Adquisición de: “**40 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA 2022**”; b) Autorizar al Jefe de la UACI para que elabore los Términos de Referencia. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Solicitar a la Unidad de Deportes de esta municipalidad que presenten un informe en el cual se detalle las actividades con la Escuela de Fútbol Municipal, cantidad de beneficiados y resultados que se han obtenido. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** La necesidad de nombrar un Administrador de Contrato para el Proceso de Libre Gestión para la adquisición de “**40 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA 2022**”, y atendiendo a lo establecido en el artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:** Nombrar a ----- (Jefe de la Dirección Estratégica de Proyectos) como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** para el Proceso de Libre Gestión para la adquisición de “**40 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA 2022**”. **COMUNÍQUESE.-**

El Regidor **DIÓGENES JEOVANI LOVO IGLESIAS**, salva su voto de todos los acuerdos tomados en esta sesión.

Y no habiendo más por discutir ni hacer constar, se da por terminada esta sesión y leída que les hube esta acta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.-



Nelson Alberto Gómez Salas
Alcalde Municipal

Juan Manuel Portillo Luna
Síndico Municipal

Roberto Wilfredo Pleitez Rivera
Primer Regidor Propietario

Arnold Max Portillo Loza
Segundo Regidor Propietario

José Gilberto Beltrán Pozo
Tercer Regidor Propietario

Julio Eduardo Mena Marroquín
Cuarto Regidor Propietario

Miguel Ángel Cedillos Guevara
Primer Regidor Suplente

Rocío Alejandra Jiménez Cortez
Segunda Regidora Suplente

Diógenes Jeovani Lovo Iglesias
Cuarto Regidor Suplente

José Omar Gaitán Bolaños
Secretario Municipal

La Presente Acta de Concejo Municipal en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de los servidores públicos y de ciudadanos. En tal sentido, conforme a lo establecido en los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública